

# Seguro de Salud



Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa: MGS, Seguros y Reaseguros S.A.**

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 4284, Folio 109,  
Hoja Z 62788, Inscripción 2, NIF A-08171373,  
con código en la DGSFP C0794

Producto: MGS Salud Dental

Este documento proporciona información general sobre el producto. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cuida la salud bucodental de toda la familia por eso, cubre las enfermedades o lesiones de la boca y los dientes con tratamientos sin coste y tratamientos con un descuento medio del 40%.



### ¿Qué se asegura?

Las garantías principales son:

- ✓ Examen inicial, diagnóstico y radiografías.
- ✓ Odontología preventiva con higiene dental, enseñanza en las técnicas de cepillado y aplicación tópica de flúor.
- ✓ Obturaciones: Restauración de un diente por caries (empaste) o por rotura.
- ✓ Endodoncias: Tratamiento de los conductos dentales eliminando la pulpa que contiene los nervios y sellado del espacio con material.
- ✓ Periodoncia: Tratamiento de las patologías de los tejidos que envuelven a los dientes (encías y periodonto) por acúmulo de sarro.
- ✓ Ortodoncia: Prevención, diagnóstico y tratamiento de las anomalías de forma, posición y relación de los dientes y los huesos maxilar y mandibular.
- ✓ Cirugía oral: Extracciones dentales, cirugía de tejidos blandos y cirugía pre-protésica.
- ✓ Implantología: Sustitución de un diente mediante la colocación de un tornillo de titanio sobre el que se coloca una corona.
- ✓ Estética dental: Tratamientos para mejorar el diseño de la sonrisa como blanqueo dental o carillas dentales.
- ✓ Patología de la articulación temporomandibular - ATM. Dolor articular por diferentes motivos como estrés, artritis o traumatismo.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los honorarios de facultativos ajenos al cuadro médico dental concertado, ni las actuaciones sanitarias prescritas por los mismos.
- ✗ Los servicios realizados sin autorización de la entidad Aseguradora cuando esta sea preceptiva.
- ✗ Los tratamientos quirúrgicos cuando sean realizados por un cirujano maxilofacial.
- ✗ Los gastos hospitalarios y de anestesia.
- ✗ Los servicios odontológicos no incluidos ni contemplados expresamente en las condiciones generales, condiciones particulares y/o especiales de la póliza, si las hubiese, así como apéndices o suplementos que se emitan.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los servicios de asistencia sanitaria con franquicia, se deberán abonar directamente en la consulta del odontólogo o estomatólogo.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, por los dentistas que constan en el cuadro médico.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar, de acuerdo con el cuestionario que el Asegurador le someta, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo antes de formalizar el contrato.
- Informar verazmente y con exactitud los datos que figurarán en el contrato de seguro, así como comunicar la variación que pudiera existir en los mismos.
- El pago del seguro.
- Comunicar al Asegurador los hechos que puedan dar lugar a prestación, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio, facilitando cuanta información y documentación posea para su valoración. Asimismo, deberá facilitarle el ejercicio de las acciones de subrogación o repetición que le pudieran corresponder.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del seguro se hará en el momento en que la póliza tome efecto, en las fracciones de pago pactadas, si las hubiera, y al inicio de las sucesivas renovaciones. El pago se realizará por domiciliación bancaria.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la determinada en las Condiciones Particulares del contrato. Sin embargo, y según se disponga en el contrato de seguro, podrá prorrogarse una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante una notificación escrita al Asegurador, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro.